

Viernes, 14 de junio de 2019

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Constitución de la bolsa de empleo temporal de Conductores-Bomberos.

EL Sr. Diputado delegado del Area de Personal, con fecha 10 de junio de 2019, ha dictado la siguiente:

RESOLUCION DE APROBACION DE LA BOLSA DE TRABAJO DE CONDUCTORES-BOMBEROS

Por Resolución Presidencial de 9 de agosto de 2017 (BOP de Cáceres de 22 de noviembre de 2017) se convocaron pruebas selectivas para el acceso a plazas vacantes de la Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Extinción de Incendios, categoría Conductores Bomberos de la Administración de la Diputación Provincial de Cáceres, y con fecha 18 de marzo de 2019, el Tribunal calificador una vez finalizadas las referidas pruebas, ha elevado, con objeto de constituir la correspondiente bolsa de trabajo, relación de aspirantes que sin haber superado el proceso selectivo han aprobado, al menos, el primer ejercicio. En atención a los siguientes

HECHOS

I.- La Base 12.1 de la convocatoria para la provision mediante el sistema de concurso-oposición libre de once plazas de Conductores Bomberos (BOP de Cáceres de 22 de noviembre de 2017), establece que una vez finalizado el proceso selectivo se formarán Bolsas de Trabajo, a efectos de su posible nombramiento como funcionarios interinos, con aquellos aspirantes del turno libre que, cumpliendo los requisitos exigidos en la convocatoria, hubieran alcanzado un nivel mínimo suficiente para el desempeño de las funciones correspondientes de acuerdo con el Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, publicado en el B.O.P núm. 238, de 14 de diciembre de 2016, ordenados según la puntuación obtenida en el proceso.

II.- Por Resolución de fecha 6 de noviembre de 2018 (BOP de Cáceres de noviembre de 2018), se aprobó una bolsa de trabajo transitoria para la categoría de conductores bomberos, con los



Viernes, 14 de junio de 2019

aspirantes que habían superado el primer ejercicio en el marco de proceso selectivo en curso, y sin perjuicio de la continuidad del mismo, hasta tanto fuese sustituida por la nueva bolsa de trabajo a constituir una vez finalizado el proceso selectivo.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Primera.- El artículo 2 del Reglamento por el que se regula la gestión de las bolsas de trabajo en la Excm. Diputación de Cáceres y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2016 (BOP de Cáceres de 13 de marzo de 2017), establece que las bolsas de trabajo se crearán como consecuencia de la realización de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de funcionarios de carrera o de personal laboral fijo de la Administración de la Diputación Provincial de Cáceres y sus Organismos Autónomos, y estarán constituidas con los aspirantes que sin haber superado las correspondientes pruebas selectivas hayan aprobado, al menos, el primer ejercicio.

Continúa el precepto estableciendo que excepcionalmente, en caso de urgencia, se podrán constituir bolsas de trabajo transitorias con los aspirantes que hubieran superado el primer ejercicio de la correspondiente convocatoria pública, en el marco del proceso selectivo en curso, sin perjuicio de la continuidad del mismo, y que tendrán carácter provisional y serán sustituidas por las que se constituyan una vez finalizado el mismo.

Por todo ello, con la finalidad de atender las necesidades urgentes e inaplazables de personal demandadas desde el Servicios de Prevención y Extinción de Incendios de la Diputación Provincial de Cáceres, y sin haber finalizado el proceso selectivo de acceso a once plazas de conductor bombero, resultó necesario aprobar, mediante Resolución de 6 de noviembre de 2018, una bolsa de trabajo transitoria y provisional para esta categoría

Segunda.- En la base duodécima de la convocatoria se establece que en las convocatorias, una vez finalizado el proceso selectivo se formarán Bolsas de Trabajo, a efectos de su posible nombramiento como funcionarios interinos, con aquellos aspirantes del turno libre que, cumpliendo los requisitos exigidos en la convocatoria, hubieran alcanzado un nivel mínimo suficiente para el desempeño de las funciones correspondientes, siendo necesario que con carácter previo a su nombramiento los aspirantes se sometan al correspondiente reconocimiento médico practicado por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, de acuerdo con el apartado cinco de la referida base.

Asimismo, en la base séptima, apartado tres, se regula la fase de reconocimiento médico y examen psicotécnico, siendo necesaria su superación para acreditar el cumplimiento de los



Viernes, 14 de junio de 2019

requisitos de capacidad exigidos en la correspondiente convocatoria.

En consecuencia, y de acuerdo con el Informe de la Dirección del Área de Personal de 1 de abril de 2019, no pasarán a formar parte de la bolsa de trabajo, aquellos aspirantes que durante el transcurso del proceso selectivo han sido declarados no aptos en las pruebas psicotécnicas, y por tanto carentes de la capacidad y aptitudes mínimas requeridas para el desempeño de las funciones de conductor bombero.

El resto de aspirantes que pasen a formar parte de la bolsa de trabajo deberán acreditar, con carácter previo a su nombramiento como funcionarios interinos, el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como la superación de las pruebas médicas y psicotécnicas determinadas en la base séptima, apartado tres, de la convocatoria.

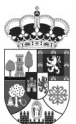
Tercera.- Las bolsas de trabajo tendrán una vigencia, con carácter general, de tres años desde su aprobación, salvo que con anterioridad al vencimiento del plazo de vigencia se sustituyan por una nueva bolsa de trabajo constituida como consecuencia de la finalización de un proceso selectivo para el acceso a la función pública en la Diputación Provincial de Cáceres.

El artículo 3 del Reglamento por el que se regula la gestión de las bolsas de trabajo en la Excm. Diputación de Cáceres y sus Organismos Autónomos, permite también su prórroga, en el supuesto de que transcurridos los tres años no hayan sido sustituidas por la surgida de un proceso selectivo para acceder a la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo, y por el tiempo que se determine en la Mesa de Negociación de Empleados Públicos.

Cuarta.- El orden de prelación de los aspirantes incluidos en la bolsa de trabajo de la categoría de conductores bomberos se han seguido los criterios establecidos por el artículo 5 del Reglamento por el que se regula la gestión de las bolsas de trabajo en la Excm. Diputación de Cáceres y sus Organismos Autónomos, ordenándose en atención a los siguientes:

- 1º.- El mayor número de ejercicios aprobados.
- 2º.- La mayor puntuación resultante de la suma de los ejercicios aprobados, junto con la obtenida en la fase de concurso.
- 3º.- En caso de empate, se atenderá en primer lugar al sexo menos representado en la categoría profesional de que se trate, y en segundo lugar, al orden alfabético de sus apellidos, comenzando por la letra "S", según resultó del sorteo celebrado para fijar el orden de actuación de las pruebas selectivas, publicado en el BOP de 8 de marzo de 2017).

Vista la propuesta favorable del Sr. Director del Área de Personal, de fecha 21 de mayo de



Viernes, 14 de junio de 2019

2019, cuyos fundamentos reproduzco en esta resolución de forma literal y que se acepta y sirve de motivación para la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 88. 6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 34.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, este Diputado del Área de Personal, por delegación de la Ilma Sra. Presidenta (Resolución de 15 de julio de 2015):

RESUELVE

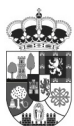
Primero.- Constituir la Bolsa de Trabajo obtenida del proceso selectivo convocado por Resolución Presidencial de 9 de agosto de 2017 en la categoría de Conductores-Bomberos, que tendrá una vigencia de tres años a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, salvo los supuestos de sustitución o prórroga previstos en el artículo 3 del Reglamento por el que se regula la gestión de las bolsas de trabajo en la Excm. Diputación de Cáceres y sus Organismos Autónomos

Segundo.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el tablón de anuncios electrónico de la Diputación Provincial de Cáceres, ubicado en la sede electrónica: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/TablonAnuncios.do>.

La lista de los aspirantes incluidos, por su orden de prelación, en la referida bolsa de trabajo se expondrá al público en el tablón electrónico y en el portal de empleo público de la página web de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia: <http://dip-caceres.es/servicios/tablon-de-empleo/>.

Tercero.- La bolsa de trabajo que se constituye mediante la presente resolución sustituirá a la derivada de anteriores pruebas selectivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Reglamento por el que se regula la gestión de las bolsas de trabajo en la Excm. Diputación de Cáceres y sus Organismos Autónomos, así como la constituida con carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.1 a) del citado reglamento, mediante Resolución de 6 de noviembre de 2018.

El presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincial de Cáceres, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación; todo ello sin



Viernes, 14 de junio de 2019

perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.

Lo que se hace publico para general conocimiento

Cáceres, 12 de junio de 2019

Augusto Cordero Ceballos

SECRETARIO

